

9
moxialar, en su rita y de lo manifestado por
dho v. d. Alexo Mammua; Acordó la Ciudad
q. el Car. ^{or. n.} no gen. viga en jurisdiccion esta deponer
diciendo a dictamen de sus Abogados, o de otros
q. vean a su satisfaccion, defendiendo los dños
del comun entran mexicanos q. se hacen en los
abastos de Pan en los lugares y diputaciones
de esta jurisdiccion, voluntando se miran del
conouimento de esta causa los v. ^{rex} Alcaldes
maiores, por tocar privativamente al ^{or. n.} Intend.
Contra como juez de Pan subdelegado del
Marq. de Campo del Villar, sobre lo qual y de
mas incidentes de este negocio se execute la
representacion a dho v. Marq. q. antea
esta acordado

Bohno a entrar el ^{or. n.} d. Alexo Mammua
Verdad a quien se hizo notorio el acuerdo an-
terio

Mem. de d. Ant. / Nove Memorial del Antonio Garcia Bexna-
Garcia
de Licenciado de los dños pertenecientes a la Real
Hacienda por lo respectivo al Ramo del millon del
vno q. se introduce y vende en esta poblacion, ha-
ciendo presente los perjuicios q. se le ocasionan
por un abuso q. hay en la Muxalla q. media
entre la Casa de Viverrada y Muxta de Oxitueta
en la Calle q. nombran de la Cruzada, por cuyo
motivo y los demas q. expone, conline dupli-
cando a la Ciudad se sirva concederle su lisen-
cia para cerrar lo a su costa, y q. con ello se

